

NORMAS MÍNIMAS DE PROTECCIÓN DE GALLINAS PONEDORAS RD 348/200 Y RD 3/2002

20072011

Este documento se utilizará para la elaboración de las actas de inspección del cumplimiento de la normativa de normas mínimas para la protección de gallinas ponedoras (RD 348/2000 de 10 de marzo y RD 3/2002, de 11 de enero) para explotaciones de producción de huevos, en jaulas acondicionadas, de censo mayor a 350 gallinas.

Para todos los puntos: registrar si se basa en declaración del ganadero o registros inspeccionados en la explotación.

1. Personal

Personal	Los animales son cuidados por un número suficiente de personas
	El personal tiene la capacidad, los conocimientos y la competencia profesional necesaria

Observar y valorar el estado de los animales (aspecto, limpieza, estado sanitario o de carnes), estado de limpieza de las instalaciones, y todos aquellos aspectos cuya deficiencia pueda ser atribuible a un número insuficiente de personal según el censo presente.

Para valorar los conocimientos del personal, apreciar el manejo durante la inspección, las rutinas de trabajo y las declaraciones por parte del personal responsable. Se valorará la acreditación de asistencia a cursos que habían incluido contenidos de bienestar animal aunque no fueran específicos sobre esta materia.

Nº de personas que atienden a los animales:

2. Inspección

Inspección	De acuerdo con el compareciente, los animales son inspeccionados una vez al día, como mínimo.
	Se dispone de la iluminación adecuada (fija o móvil), para poder inspeccionar los animales en cualquier momento.
	Todo animal que parezca enfermo o herido recibe inmediatamente el tratamiento adecuado, consultando al veterinario si es preciso.
	En caso necesario, los animales se aíslan en lugares adecuados, con alojamiento adecuado en función de la especie.
	En caso de instalaciones con varios niveles, se han tomado medidas para permitir la inspección de todos los pisos sin trabas y de modo que faciliten la extracción de las gallinas.

Al menos 1 vez al día y para las instalaciones que consten de diferentes niveles se tienen que disponer de medidas que permitan inspeccionar todas las gallinas (tales como escaleras, elevadores, etc).

Se examinará si existen dispositivos móviles tales como linternas, siempre que cuenten con la potencia y autonomía suficiente al efecto

En ocasiones, gallinas se tratan por lotes, no aisladamente, y tampoco se separan los animales enfermos, simplemente se retiran de las jaulas cuando se mueren, por lo que

no disponen de un lugar específico para tratar a los enfermos. Indicar si la nave cuenta con lugar para aislar a los animales enfermos o no.

Se comprobarán aspectos que indiquen desatención hacia los animales (animales sucios, animales enfermos o heridos de varios días, presencia de cadáveres no retirados diariamente).

Comprobación de existencia de escalerillas o ascensores para inspección de jaulas en filas.

3. Constancia documental

Constancia documental	El ganadero tiene registro de tratamientos médicos.
	El ganadero refleja en el libro de registro de explotación u otro registro los animales encontrados muertos en cada inspección.
	Dichos registros se mantienen tres años como mínimo.

Se revisará el libro de tratamientos de la explotación y la presencia de animales enfermos.

Presencia de animales con patologías no recientes.

En este tipo de explotaciones con enfoque sanitario colectivo, no se considera como deficiencia el no aislamiento de animales enfermos cuando se esté realizando un tratamiento terapéutico colectivo del todo el lote.

Se valorará según el número y gravedad de los animales afectados la posibilidad de aislamiento o de eutanasia humanitaria

Se considera válido llevar actualizado el libro-registro de la explotación, con anotación de altas y bajas, así como la hoja de manada u otra documentación que aporte información sobre mortalidad diaria.

Se especificará si estos registros no sólo existen sino si están correctamente cumplimentados y actualizados.

Nota: El libro de registro de medicamentos se debe guardar un mínimo de 5 años según la normativa sectorial de medicamentos.

4. Libertad de movimientos

Libertad de movimientos	No se limita la capacidad de movimiento propia de los animales, de forma que se les causa sufrimiento o daño innecesario.
-------------------------	---

Revisar si dispone de "pastor eléctrico" dentro de la jaula

5. Espacio

Al menos 750 cm ² por gallina.
De los anteriores al menos 600 cm ² de superficie utilizable
Jaula de al menos 2000 cm ²

Se realizará la medición de las jaulas para el cálculo de superficies por el interior de las mismas.

La existencia de extensiones frontales (los denominados "balcones") no aumenta la superficie útil de la jaula.

Medición de la superficie utilizable en el plano horizontal.

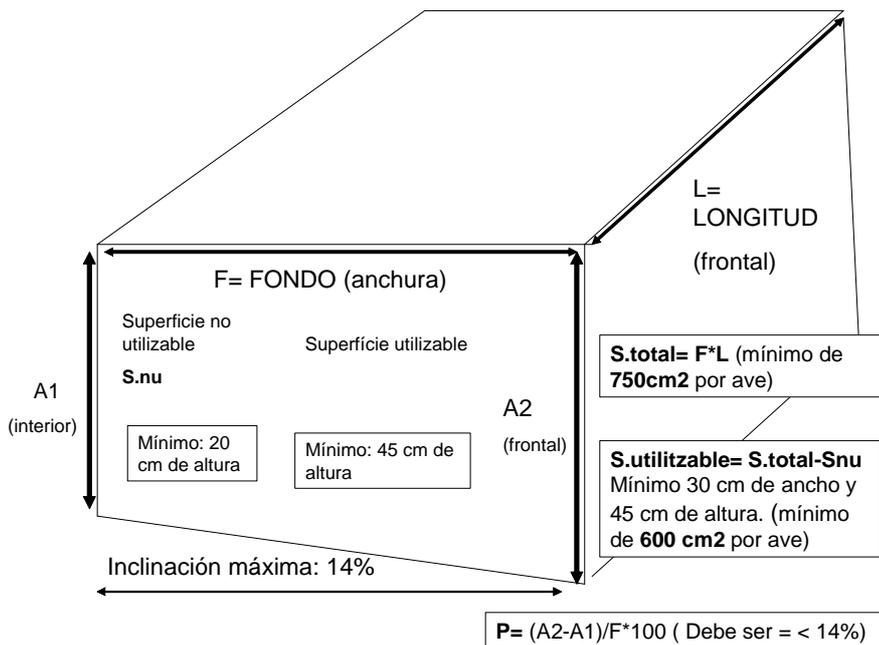
Para el cálculo de la superficie utilizable, tener en cuenta la definición de la misma:

Superficie utilizable:

- Una superficie de 30 cm de anchura como mínimo
- Con una inclinación máxima del 14%
- Con un espacio libre como mínimo de 45 cm de altura. Para saber cuantas gallinas caben cabrían, se debe medir la distancia que hay entre el frontal y el punto de la jaula que tiene una altura de 45 cm, este numero lo multiplicamos por la longitud frontal de la jaula y así obtendremos la superficie utilizable total, y para saber el número de gallinas que pueden caber, dividimos la superficie total por 600. En el caso que toda la jaula tenga una altura superior a 45 cm la superficie utilizable sería la no ocupada por el nido.
- Las superficies del nido no forman parte de la superficie utilizable.

La altura de la jaula, aparte de la existente por encima de la superficie utilizable, deberá ser como mínimo de 20 cm en cualquier punto.

Se medirían 4/5 partes de la longitud de la jaula medidas desde el frontal hasta el fondo (correspondería al 80% de la profundidad total de la jaula, que es el porcentaje que representan 600 cm² de superficie útil sobre los 750 cm² de superficie total). Toda esa superficie (4/5 del total de la jaula) debe tener una altura mínima de 45 cm. La superficie restante (el 1/5 restante) nunca puede tener una altura menor de 20cm.



6. Edificios y establos

General	Los materiales que se utilizan para la construcción de establos y equipos con los que los animales están en contacto no son perjudiciales para los animales.
	Los materiales que se utilizan para la construcción de establos y equipos con los que los animales están en contacto son fáciles de limpiar y desinfectar.
	Ausencia de bordes afilados y salientes que puedan causar heridas a los animales.
	El diseño y las dimensiones de la jaula permiten que una gallina adulta pueda ser extraída de ella sin padecer sufrimientos ni heridas
	La temperatura, humedad, nivel de polvo, concentración de gases y ventilación se mantienen en límites no perjudiciales para las gallinas.
	Locales, equipo y utensilios limpiados y desinfectados regularmente.
	Locales, equipo y utensilios limpiados y desinfectados siempre que se haga un vacío sanitario.
	Retirada de excrementos frecuentemente.
	Retirada diaria de gallinas muertas.
	Sistemas de cría de forma que se evite que las gallinas escapen.
Sistemas de cría que permitan extraer gallinas sin dañarlas.	

Para estas determinaciones, si no se dispone de instrumentos de medición de los distintos parámetros ambientales, se atenderá al criterio de la percepción sensorial del inspector (olor amoniacal, sensación de renovación escasa de aire, humedad o temperatura excesiva). Se comprobará la existencia de sistemas de ventilación o refrigeración en épocas de calor (tener en cuenta la zona geográfica).

Comprobar existencia de gallinaza acumulada en la nave no retirada con la frecuencia debida.

Comprobación de la documentación sanitaria de entradas y salidas de lotes. Comprobar la presencia de productos de limpieza y desinfección.

Presencia de cadáveres en la nave. Comprobación de las bajas en la hoja de manada.

6. bis Edificios y establos según tipo de alojamiento

Disponen de nido.
Disponen de yacija para picotear y escarbar.
Disponen de aseladeros que ofrecen 15 cm. por gallina como mínimo.
Longitud de comedero igual a 12 cm. por número de gallinas en la jaula.
Disponen de bebederos apropiados.
Las jaulas están provistas de dispositivos de recorte de uñas apropiado.
Hileras de jaulas separadas entre si al menos 90 cm. y altura mínima de 35 cm desde el suelo a la hilera inferior.

Características del nido: Debe ser un lugar adecuado (no incluido en la superficie útil) donde la gallina pueda poner los huevos, separadamente en la jaula, sin ser molestadas por las otras gallinas. Si el nido está equipado con separaciones blandas que no alcanzan el suelo, puede ser considerado apto si satisface las necesidades de comportamiento de la gallina y los objetivos de la normativa.

El nido no puede tener el suelo de alambre.

Características de la yacija: debe ser material de textura friable (que se desmenuce fácilmente) que permita a las gallinas cubrir sus necesidades etológicas. El pienso

puede ser considerado como tal siempre que se minimice la contaminación de los alimentos, de acuerdo con el punto 8.d del anexo del RD 348/2000, de 10 de marzo.

Características de los aseladeros: Este deberá ser una estructura en tres dimensiones, es decir, que estén situados en altura. Un suelo enrejado en la jaula no podrá considerarse como tal.

Aseladeros y superficie útil: los aseladeros no pueden considerarse superficie utilizable de forma adicional al área en que están situados.

Características de los comederos: inspeccionar que la disposición de los comederos no es tal que afecta a la superficie utilizable.

Revisar la colocación de limas, y su estado de conservación.

7. Iluminación

Las gallinas pueden verse entre sí y ser vistas con claridad
Permite que las gallinas desarrollen su actividad
En el caso de luz natural, la iluminación de las instalaciones es homogénea
El programa de iluminación sigue un ciclo de 24h y es el adecuado para evitar problemas sanitarios y de comportamiento
En el programa de iluminación, un tercio de la jornada es fase de oscuridad
Previa a la fase de oscuridad, existe un periodo de penumbra

En las explotaciones de gallinas medir la iluminación en todas las alturas. Comprobar la programación de horas de luz en el caso de haber automatizado el sistema de iluminación (cuadro de mandos).

8. Equipos automáticos

Equipos automáticos	El nivel de ruido se mantiene lo más bajo posible, evitándose ruido duradero o repentino.
	Los sistemas de ventilación, mecanismos de alimentación y demás aparatos están contruidos, montados, mantenidos y utilizados de manera que produzcan el menor ruido posible

9. Alimentación, agua y otras sustancias

Los animales reciben una alimentación sana, adecuada a su edad y especie, y en suficiente cantidad.
No se aprecia que están dando a los animales alimentos ó líquidos que ocasionan daño o sufrimiento a los animales.
Los animales tienen acceso al alimento y agua en intervalos adecuados a sus necesidades.
Todos los animales tienen acceso a una cantidad suficiente de agua de calidad adecuada o pueden poder satisfacer su ingesta líquida por otros medios.
Los equipos de suministro de alimentos y agua están concebidos y ubicados de forma que reduzcan la contaminación de los mismos.
Los equipos de suministro de alimentos y agua están concebidos y ubicados de forma que reduzcan la rivalidad entre los animales.
Se suministran a los animales sólo sustancias con fines terapéuticos, profilácticos o zootécnicos, de acuerdo con el Real Decreto 2178/2004 de 12 de noviembre.

No se realiza supresión o disminución de alimentación de agua y alimento a fin de conseguir realizar una muda forzada.
--

Dado que la muda forzada tradicional (privación de alimento y agua) supone un incumplimiento de la normativa, si esta se está llevando a cabo debe reflejarse claramente en el acta

Si se practica una muda alternativa con un pienso de inferior calidad, comprobar este extremo con etiquetas o registros. Se podrá valorar su validez si se hace mediante sistemas que no supongan una afectación del bienestar animal como pueda ser mediante modificaciones en la ración disminuyendo la energía y aumentando la fibra. Se revisarán los registros de la mortalidad y los registros de producción de huevos para valorar la situación.

Será necesario garantizar la potabilidad del agua de consumo de las aves (salmonela) mediante el control analítico al menos con una frecuencia semestral.

Comprobación de las condiciones organolépticas del agua suministrada en los abrevaderos colectivos (limpieza del abrevadero, presencia de suciedad, algas en el agua ...).

10. Mutilaciones

Solamente se realizan cortes de picos.
--

Se realizan por personal cualificado.

Solamente cortes de picos hasta los 10 días de vida.
--

En gallinas se comprobará el cumplimiento de la legislación en materia de corte de picos, se hace por personal cualificado, en animales de menos de 10 días destinados a la puesta de huevos.

11. Procedimientos de cría

No se usan procedimientos de crías naturales o artificiales que estén produciendo sufrimientos o heridas a los animales.
--